

Resumen de artículo presentado en las Jornadas Protección de los consumidores en América-Los trabajos de la CIDIP VII (OEA) y publicado en el Libro de Ponencias de las Jornadas

Ante la convocatoria realizada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos para la elaboración de un instrumento regional que forme parte de la séptima Conferencia Especializada Interamericana de Derecho Internacional Privado (CIDIP VII), Brasil, Estados Unidos, Uruguay y Canadá presentaron sendas propuestas de proyectos para la regulación de los derechos de los consumidores en América, algunas de las cuales tomaron forma de Convención y otras de Ley Modelo, abordando aspectos de gran interés para el Derecho internacional privado, tales como, la determinación del Derecho aplicable y la determinación de la jurisdicción competente para los casos de relaciones privadas internacionalizadas de consumo, siendo la propuesta brasileña la que ha cobrado mayor fuerza como posible texto normativo a aprobarse. Uno de los puntos en que se ha focalizado el mayor interés por parte de los expertos latinoamericanos, ha sido el del concepto de consumidor que ha de establecerse en el texto que finalmente se apruebe en el marco de la Conferencia Especializada a realizarse el próximo año. En particular, se ha centrado la discusión acerca de quiénes se considerarán como consumidores a los fines de ser beneficiados por el régimen jurídico de integración regional, si sólo las personas naturales o tanto éstas como las personas jurídicas.

Las profesoras de la Universidad Metropolitana, Miriam Rodríguez Reyes y Zhandra Marín, presentaron un artículo a partir del cual realizan un análisis acerca de la compatibilidad, y en consecuencia, sobre la eventual aplicabilidad y repercusión que tendría en Venezuela el texto jurídico que sería aprobado internacionalmente, con respecto al sistema jurídico venezolano de Derecho internacional privado y de Derecho privado, haciendo un breve recorrido por la historia legislativa, doctrinaria y jurisprudencial del concepto de consumidor en el ordenamiento jurídico venezolano, con especial referencia a las personas naturales y jurídicas como consumidores.

Datos de Publicación:

Zhandra Marín y Miriam Rodríguez Reyes: *Algunas reflexiones sobre la compatibilidad entre el sistema venezolano de Derecho privado y el concepto de consumidor propuesto para la CIDIP VII*. En: Libro de Ponencias: Protección de los Consumidores en América. Trabajos de la CIDIP VII (OEA). Centro de Estudios de Derecho, Economía y Política, Editorial La Ley Paraguaya, S.A., Paraguay, 2007, pp. 439-459.